

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LAS REDUCCIONES HORARIAS DE COORDINACIONES DE ÓRGANOS DOCENTES

El horario general del Centro reflejará todas las actividades del Centro y se acomodará a sus particularidades, así como al mejor aprovechamiento de las actividades docentes. Este horario general deberá especificar:

- a) La jornada escolar de las etapas y programas que conforman la oferta educativa del Centro.
- b) Las horas concretas en las que se llevarán a cabo las actividades lectivas y complementarias.
- c) El horario de funcionamiento con las horas y condiciones en las que estarán disponibles para la Comunidad Educativa cada uno de los servicios e instalaciones del Centro, dentro y fuera del horario lectivo.
- d) Los horarios del profesorado.
- e) El horario del alumnado.

En la elaboración del horario del profesorado se deberán consignar las reducciones horarias:

- para los distintos Coordinadores/as de órganos docentes.
- para los miembros del Equipo Directivo
- para los distintos coordinadores/as de Planes y Proyectos Educativos, según la regulación normativa.
- para los maestros/as mayores de 55 años.
- para cualquier otro aspecto que contemple la normativa vigente en cada momento y sea oportuno para el Centro.

Dichas reducciones horarias serán planificadas, organizadas y puestas en funcionamiento desde la Jefatura de Estudios del Centro, con el visto bueno de la Dirección y contemplarán en su adjudicación y elaboración, dentro del horario del profesorado, los siguientes criterios pedagógicos:

- Cumplirán con la normativa vigente en cuanto a su extensión.
- No dificultarán el proceso de enseñanza y aprendizaje, siendo estas horas consignadas en tramos horarios donde no se interrumpa el desarrollo de las distintas áreas de aprendizaje.
- Serán distribuidas dentro del horario semanal, dicha distribución variará en cada horario del profesorado, ya que estará condicionada por el desarrollo óptimo del horario del alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



- Serán atribuidas, en la medida de lo posible, al profesorado del Centro que disponga de tramos en su horario semanal que permitan el desarrollo de las funciones de coordinación de los distintos órganos docentes y la coordinación de Planes y Proyectos Educativos.

➤ COORDINADORES DE CICLO

Según el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el nombramiento de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, se hará entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro y desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el centro.

Habrà un coordinador o coordinadora por cada ciclo y deberá desempeñar las siguientes competencias:

- a) Coordinar y dirigir las actividades de los equipos de ciclo, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones de los equipos de ciclo y levantar acta de las mismas.
- c) Representar al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras conforme al plan de orientación y acción tutorial.
- e) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto educativo.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del centro o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Por todo lo anterior y para facilitar la labor de los coordinadores y coordinadoras de ciclo, la distribución de la reducción horaria para la coordinación docente queda repartida en nuestro centro, de la siguiente manera:

- Coordinación de Infantil: 2 horas semanales.
- Coordinación de Primer Ciclo de Primaria: 2 horas semanales.
- Coordinación de Segundo Ciclo de Primaria: 2 horas semanales.
- Coordinación de Tercer Ciclo de Primaria: 2 horas semanales.
- Coordinación del E.O.A.: 1 hora semanal.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



➤ COORDINADORES DE PLANES ESTRATÉGICOS

En cuanto al desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos se aplicarán los mínimos establecidos en la Orden (03/09/2010):

- Coordinación TDE (incompatible con la coordinación de otros planes y programas), para centros entre 18 y 26 unidades: 3 horas de dedicación semanales
- Coordinación Plan de Apertura (Dirección o Secretaría), centros de 18 unidades o más: 5 horas.
- Responsable de la Biblioteca Escolar (Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria): un mínimo de 3 horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

➤ COORDINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

De acuerdo con la disponibilidad del profesorado, los coordinadores de los planes estratégicos contarán, siempre que dicha disponibilidad y la propia organización del centro lo permita con una fracción del horario, al menos de una hora, dentro de su horario lectivo.

Actualmente se desarrollan en el centro los siguientes planes:

- Plan de Igualdad de Género en educación
- Plan de autoprotección y seguridad laboral
- Programa CIMA para la Transformación hacia entornos más sostenibles y saludables y para la Transformación desde la Cultura y Alfabetización Mediática.